

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 73

Miércoles, 12 de Abril de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 y 4
Ministerio de Medio Ambiente	4 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	6 a 13
--------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	14 a 25
Diversos Ayuntamientos	25 a 31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	32
-------------------------------------	----

PARTICULAR

Camara de Comercio de Avila	32
-----------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.549/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. IVÁN JIMÉNEZ NOGUERA, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARRETERA VIEJA DE CALVIA CUARTEL, S/N., de PALMA DE MALLORCA (BALEARES), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-638/5, por importe de 60,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno



en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 6.000,00 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.550/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. EDUARDO MANUEL ROSA FERNÁNDEZ VALMAYOR, cuyo último domicilio conocido fue en C. GUTIÉRREZ DE CETINA, 22, 3º-D, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-397/5, por importe de 301,00 euros y el decomiso y depósito del arma intervenida, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección

de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.551/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MARIO BONET DÍAZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALHELÍ, 4, de LEGANÉS (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado



del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-455/5, por importe de 301,00 euros y el decomiso del arma intervenida, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para, que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.508/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de SALDO ACREEDOR: N° 05 01 2006 4 00021630 a nombre de CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, con domicilio en Avda. Juan Pablo II, 1 05002 Ávila y c.c.c. 05002637832, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.509/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 2711), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS N° 05 01 2006 0 14545, a nombre de JULIA COLORADO LABRADO, con domicilio en la Calle Subida a Palacio, 1 de Arenas de San Pedro (Ávila) y con N.A.F. 05/20072726, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.510/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS DERIVADAS.

Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO (ÁVILA), con domicilio en C/ AYUNTAMIENTO, N° 1, 05:191 MIRONCILLO (ÁVILA), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del Arroyo de la

Garganta, en término municipal de Mironcillo, con destino a abastecimiento del municipio.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

2ª.- Se concede al AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO (ÁVILA), autorización para derivar un caudal continuo de 1,03 l/s sin que pueda derivarse un volumen superior anual a los 32.617 m³, del Arroyo de la Garganta, con destino a abastecimiento del municipio sita en Paraje "Prado de los Garritos", del término municipal de Mironcillo de Ávila.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

3ª.- Las obras de la toma consistirán en la modificación de la toma ya autorizada, quedando de la siguiente manera:

Construcción de un azud de 4 m de ancho y 1,5 m de altura, con escollera de piedra. Junto a dicho azud se sitúa la arqueta de donde parte la tubería de abastecimiento.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

4ª.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de con-



trol en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

5ª.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el RDL 1/2001, de 2 de Julio, sobre renovación de concesiones.

6ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7ª.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a

las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

8ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9ª.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna

10ª.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

11ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio (B.O.E. 24-07-2001).

12ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13ª.- En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá



obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Antes de proceder al consumo y uso doméstico del agua de la captación, se realizará una analítica con el fin de darle el tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad.

14ª. De acuerdo con el Informe emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila: "Al estar poblado con truchas el arroyo de la Garganta, deberá obligarse al concesionario a la instalación en el azud de una ESCALA PISCÍCOLA con estas características:

- Tipo de artesas o diques sucesivos.
- Dimensión mínima de artesas, 1,5 x 1,5 x 1 mts.
- Desnivel entre artesas 40 cm.
- Anchura de vertedero 60 cm. Espesor 25 cm.
- Caudal mínimo 2 l/sg.
- Entrada a menor cota de la toma de abastecimiento y salida en el punto más profundo del cauce."

15ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artº, 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). EL COMISARIO DE AGUAS. Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Servicio, *José Manuel Martínez Anillo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.253/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXPTEs. Nº: AT 50.021 Y 50.022.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT 50.021 y 50.022.

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

Emplazamiento: C/ Ibáñez Martín, Cervantes y Avda. de Madrid en Sotillo de la Adrada.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevo sector y mejora de la infraestructura eléctrica en media tensión.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en el CT "Fuente", hasta la arqueta de cruce con la C/ Cervantes y alimentación al CT "Pulpo". La línea continúa desde este CT hasta la arqueta de la Avda. de Madrid. Longitud: 164 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación denominado "Pulpo" de interior en obra de fábrica. Celdas de línea y protección en SF6. Potencia: 250 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V.



Presupuesto: 17.590,90 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 16 de marzo de 2006

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.506/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT: AV-50.043.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.043.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: C/ Arrogada. -PALACIOS DE GODA (ÁVILA).

Finalidad: Soterramiento parcial de línea eléctrica por obras de urbanización.

Características: Soterramiento de un tramo de la línea a 15 kV denominada "Langa Madrigal", entre el apoyo 1303 existente, y la torre metálica tipo C 3000-12 a instalar en sustitución del apoyo 1504. Longitud.: 250 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al y OSGZ1 de 80 fibras

Presupuesto: 27.065,58 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 30 de marzo de 2006

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.507/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT: AV-50.044-AV-50.045/BT-8276

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa



y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.044/AV-50.045/BT-8276

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Urbanización "La Casa Vieja". Fontiveros.

Finalidad: Suministro de energía a urbanización.

Características: Línea aérea en simple circuito, con origen en torre metálica 14/2000 a intercalar entre los apoyos 9009 y 9010 de la línea denominada Fontiveros y final en torre metálica junto a C.T. Longitud: 110 m Conductor: LA-56. Tramo subterráneo hasta C.T. Centro de transformación tipo intemperie bajo envoltorio de hormigón. Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V Red de B.T. subte-

rránea. Conductores tipo RV 0,6/1 kV 3(1x150+95) y 3(1x95) +50. Longitud: 565 m.

Presupuesto: 39.000 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 31 de marzo de 2006

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.404/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CINES ESTRELLA ÁVILA, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa CINES ESTRELLA ÁVILA, S.L. (Código de Convenio nº 0500532) que fue suscrito con fecha 30-01-2006, de una parte por el representante de la Empresa, y de otra por los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE CINES ESTRELLA ÁVILA S.L. Y SUS TRABAJADORES.

ARTICULO 1º.- ÁMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.

El presente Convenio obliga a CINES ESTRELLA ÁVILA S.L. y a sus trabajadores, que durante la vigencia del mismo presten sus servicios, bajo la dependencia, y por cuenta de la mencionada Empresa.



ARTICULO 2º.- DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 2.006,y finalizará el 31 de Diciembre de 2.006.

ARTICULO 3º.- RESCISIÓN Y REVISIÓN.

Se entenderá tácitamente prorrogado de AÑO en AÑO, sí por cualquiera de las partes no se denuncia éste Convenio con, TRES MESES de antelación a la fecha de su caducidad.

ARTICULO 4º.- GARANTÍA PERSONAL.

Por ser condiciones mínimas las pactadas en éste Convenio, se respetarán, todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán las normas establecidas en el Acuerdo Marco Laboral vigente, que regula las condiciones de trabajo en las Empresas de exhibición cinematográfica con ámbito general, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales, de aplicación.

ARTICULO 5º.- COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN.

Las condiciones pactadas en éste Convenio, son compensables en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones legales futuras, cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio, y se considerarán absorbibles, desde el momento en que se dicten. El contenido de éste Convenio absorbe cualquier mejora pactada ó que hubiera debido pactarse los años anteriores. En ningún caso quedarán absorbidas las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE.

ARTICULO 6º.- JORNADA DE TRÁBAJO.

a) La duración máxima de la Jornada ordinaria de trabajo efectivo, será de CUARENTA HORAS SEMANÁLES, y siempre que no se rebasen éstas, se podrán realizar hasta nueve horas ordinarias de trabajo efectivo en la Jornada Diaria, según se expresa en el Artículo 34º del Estatuto de los Trabajadores y en el Artículo 23º del A.M.L.

b) El tiempo de trabajo, se computara de modo que tanto al comienzo como al final de la Jornada Diaria, el trabajador, se encuentre en su puesto de trabajo. Para los trabajadores vinculados a las horas al público, y siempre que su presencia sea necesaria, el inicio y la terminación del tiempo de trabajo, se computara desde VEINTE MINUTOS antes del inicio de la Primera Sesión /hasta DIEZ MINUTOS después de finalizar la última SESIÓN.

c) El personal de Taquilla deberá de estar en su puesto de trabajo como mínimo TREINTÁ MINUTOS antes del comienzo de la PRIMERA SESIÓN, y al menos TREINTÁ MINUTOS después del comienzo de la última.

ARTICULO 7º.- PERMISOS.

1º).- FIESTAS LABORABLES.

Los días laborables declarados festivos en el calendario oficial laboral, surtirán el siguiente efecto: si coinciden con el día de descanso semanal del trabajador, éste percibirá un salario más; si al trabajador le correspondiese realizar su función en un día laboral declarado festivo por razones organizativas, la empresa vendrá obligada a compensar con un día y medio de descanso o, en su defecto, a abonar al trabajador además del salario ordinario el correspondiente a un día incrementado en el 75 por 100.

La compensación con libranza se realizará en el mismo mes o en cualquier otro período que se pacte entre la empresa y el trabajador.

2º).- DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que dos días anuales de Descanso de libre disposición, siempre y cuando no vulnere el normal desarrollo laboral (referente a la plantilla), ni coincida con ninguna de las catorce fiestas laborables expresadas en el Calendario.



3º).- OTROS PERMISOS.

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que se le conceda permiso, previo aviso y justificación del mismo con percepción de su salario, en los siguientes casos:

- a) Por tiempo de DIECISÉIS DÍAS naturales en el de Matrimonio.
- b) Por tiempo de CINCO DÍAS naturales en el de alumbramiento de esposa, enfermedad grave, operación o fallecimiento de cónyuge, hijos y padres.
- c) Por tiempo de DOS DÍAS naturales en caso de fallecimiento de hermanos, nietos, abuelos o cónyuges de hermanos, en éstos casos se amplía a TRES DÍAS), sí el desplazamiento es superior a DOSCIENTOS KILÓMETROS.
- d) Por tiempo de UN DÍA natural, en caso de traslado de domicilio habitual. Por Matrimonio de hijos, padres ó hermanos, por boda, bautizo ó Primera Comunión de hijos y nietos (en éstos casos se amplía, a DOS DÍAS naturales) sí el desplazamiento es superior a CIEN KILÓMETROS.

4º).- DESCÁNSOS FINES DE SEMANA.

En la medida que la estructura del personal y la asistencia de público lo permita, la Empresa procurará que al menos siete fines de semana al año el personal que trabaje a tiempo completo, pueda descansar a cambio de sus días libres o bien como compensación de fiestas laborales.

ARTICULO 8º.- PRESTACIÓN EN CÁSO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

En caso de enfermedad y a partir de los TREINTÁ DÍAS (Un mes) consecutivos, desde la fecha del Parte Médico de Baja, y hasta los DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (Siete Meses), el trabajador percibirá en concepto de prestación económica complementaria de indemnización de la Seguridad Social la diferencia entre dicha indemnización y el CIEN por CIEN del, Salario base más antigüedad.

En caso de Áccidente Laboral, la prestación expresada anteriormente, será a partir del PRIMER DÍA.

Estas prestaciones se harán efectivas igualmente en las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE, complementándose las mismas en consecuencia con la parte proporcional que corresponda, a partir de los TREINTÁ DÍAS (Un mes) de la Baja en caso de Enfermedad, y desde el PRIMER DÍA en el de Accidente Laboral, y siempre hasta el tope máximo establecido, en DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (Siete Meses).

Las enfermedades con duración inferior a TREINTA DÍAS, no producirán prestación complementaria alguna a cargo de la, Empresa, desde el primer día al tercero, cobrando del cuarto al quince el 60% de la base reguladora reconocida para la Seguridad Social, a partir del día dieciséis se percibirá la prestación de la Seguridad Social hasta cumplir el mes desde cuya fecha se completará la prestación hasta el CIEN por CIEN del salario más antigüedad.

En caso de Hospitalización, el trabajador enfermo, percibirá durante todo el período que en tal situación permanezca, una prestación complementaria de indemnización de la Seguridad Social; la diferencia entre dicha indemnización y el CIEN por CIEN de su Salario Base más la antigüedad y siempre hasta el tope máximo de DOSCIENTOS DIEZ DIAS (Siete meses).

ARTICULO 9º.- PRESTACIÓN EN CÁSO DE FÁLLECIMIENTO.

El Esposo/a, hijo/a, ó herederos legales, que convivan con el trabajador fallecido, tendrán derecho a un subsidio que cobrará de una sola vez, y que consistirá en el importe de DOS MENSUALIDADES, del salario neto que estuviese percibiendo dicho trabajador el último mes, éste subsidio estará exento de cotización a la Seguridad Social.

ARTICULO 10º.- VACACIONES.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de TREINTÁ DÍAS naturales de VACACIONES anuales cualquiera que sea su Categoría Profesional y los años que lleve trabajando en la Empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de Vacaciones en relación con el período de tiempo que lleve trabajando en la Empresa.



El período de Vacaciones, será todo el año, con preferencia desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre atendiendo en todo momento a cuanto establece el Artículo 38º del Estatuto de los Trabajadores; y siguiendo todo el personal en (Plantilla), la RULETÁ establecida, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y que para el conjunto de los trabajadores al respecto se ha establecido.

ARTICULO 11º.- SESIONES MATINÁLES.

El personal que realice Sesiones Matinales, fuera de su horario laboral, y en lo posible entre las ONCE y las CATORCE TREINTÁ HORAS, percibirá unos emolumentos de la siguiente, cuantía: Las TRES primeras horas:

J. Personal	31,00 Euros.
Jefe de Cabina ó Jefe Técnico.	30,00 Euros.
Operador	30,00 Euros.
Conserje/Representante	31,00 Euros.
Otro Personal	27,00 Euros.
Limpiadora	13,50 Euros.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTE por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas anteriormente; el personal de limpieza no se verá afectado por éste apartado.

Para el personal de limpieza, las Matinales que coincidía FESTIVO, tendrán un incremento de 6,00 Euros.día, sobre la cantidad establecida para dicha categoría.

El personal se compromete a cumplir dicho servicio, siempre que se le comunique con al menos DOS DÍAS de antelación.

En éste tipo de sesiones, no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

ARTICULO 12º.- SESIONES NOCTURNAS O MARATONES.

Las sesiones nocturnas serán aquellas que se celebren inmediatamente después de finalizar la sesión de noche, y que éstas no tengan una duración superior a DOS HORAS Y TREINTA MINUTOS; por las mismas, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina ó Jefe Técnico.	..27,00 Euros.
Operador	27,00 Euros.
Conserje/Representante	27,00 Euros.
Subalternos	23,00 Euros.
Taquillero/a	19,00 Euros.

Los Maratones, serán aquellos que se celebren después de finalizar la sesión de noche, y tengan una duración no superior, a CUATRO HORAS Y TREINTÁ MINUTOS; por éstas sesiones, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina ó Jefe Técnico.	34,00 Euros.
Operador	34,00 Euros.
Conserje	34,00 Euros.
Subalterno	26,00 Euros.
Taquillero/a	25,00 Euros.

Por cada hora mas trabajada, se abonará un VEINTICINCO por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas tanto; para las Sesiones Nocturnas, como para los Maratones; asimismo a éstas sesiones, no les afectará lo expresado en los Artículos 6º y 15º de éste Convenio. En ambos tipos de sesiones, no será necesario cubrir la Plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.



ARTICULO 13º.- PÁGAS EXTRAORDINARIAS.

Se establecen las siguientes PÁGAS EXTRAORDINARIAS para todo el personal que afecte el presente Convenio según la Tabla de Salarios, expresada en el Artículo 22º, más la antigüedad correspondiente del trabajador.

- a) UNÁ PÁGÁ EXTRAORDINARIA de TREINTÁ DÍAS, en el mes de JULIO.
- b) UNÁ PÁGÁ EXTRAORDINARIA de TREINTÁ DÍAS, en el mes de DICIEMBRE.

Estas Pagas, se harán efectivas, dentro de los veinte primeros días del mes establecido.

ARTICULO 14º.- ANTIGÜEDAD.

Se establece un sistema de Trienios, a razón de 28,00 Euros lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de 5 Trienios y un tope del 25% sobre el Salario Base.

ARTICULO 15º.- NOCTURNIDAD.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las VEINTIDÓS HORAS y las SEIS DE LA MAÑANÁ, tendrán un incremento del VEINTICINCO por ciento sobre el Salario éste apartado, no afectará al Artículo 12º, del presente Convenio, por estar ya incluido en los expresados PLUSES dicho incremento.

ARTICULO 16º.- TRABAJOS DE DIFERENTE CATEGORÍA.

Cuando se desempeñen trabajos de Categoría superior, el trabajador que los realice, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la Categoría asignada y la función, que efectivamente realice; según se establece en el Artículo 23º punto 3 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 17º.- ACTIVIDADES DE NOCHE BUENÁ Y NOCHE VIEJA.

Con motivo de las Festividades de NOCHE BUENÁ y NOCHE VIEJA, al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia, se suprime, la sesión de NOCHE.

ARTICULO 18º.- PRUEBA DE PELÍCULAS.

El personal que realice Sesiones de Prueba fuera de su Jornada laboral normal percibirá un PLUS de 24,00 Euros.

ARTICULO 19º.- REPÁSO Y MONTÁJE DEL PROGRAMA.

Por principio, los repasos y montajes del programa, se realizarán dentro de la jornada laboral normal. Sí se efectuaran, justo antes ó después de la jornada laboral normal, pero dentro de la jornada laboral máxima autorizada, se considerará como la hora de referencia para el inicio, o terminación de la jornada.

Excepcionalmente por cada hora o fracción, con una flexibilidad de QUINCE MINUTOS, que el Jefe de Cabina ú Operador realice, fuera de la jornada anterior, y para el Repaso y Montaje del Programa, percibirá un PLUS de 14,00 Euros; las películas que pasen de un local a otro ó de una Sala a otra no se verán afectadas por éste PLUS así como las que se proyecten en sesiones Matinales.

ARTICULO 20º.- PLUS DE CÁBINÁ.

Para el personal de Cabina que se ocupe de mantener todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Proyección; y su individualidad habitual en la atención de la cabina, se establece un PLUS de: 347,00 mes.

Este PLUS mensual (doce meses), no será computable para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias. Aquellos trabajadores que no cumplan cuanto establece el presente Artículo, no tendrán derecho alguno al expresado PLUS mensual.

Para los operadores que realicen esporádicamente este cometido el plus será proporcional a los días trabajados.



ARTICULO 21º. - PLUS DE CONSERJE.

El Conserje realizará las funciones de Representante, calefactor y de Portero/Acomodador por lo que percibirá un PLUS de 236,00 Euros mensuales (doce meses), no computables para antigüedad, horas extraordinarias y nocturnidad, o la parte proporcional a los días trabajados por quien realice esta suplencia.

ARTICULO 22º. - PLUS DE QUEBRANTO DE MONEDA.

Para personal de taquilla y bar se establece un plus de 28 Euros mensuales.

ARTICULO 23º. - TABLA DE SALARIOS.

Representante	1025,00 Euros.
Ofic. Administrativo de 1ª.	747,00 Euros.
Operador de Cabina	849,00 Euros.
Taquillero/a	706,00 Euros.
Conserje	638,00 Euros.
Portero/Acomodador	600,00 Euros.
Personal de Limpieza	638,00 Euros.
Dependientes/as	706,00 Euros.

ARTICULO 24º. - PRESTACIÓN EN CASO DE JUBILACIÓN.

Los Trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio, ó durante la vigencia del mismo, cumpliera la edad legal de Jubilación y con una antigüedad superior a los QUINCE AÑOS se Jubilarán, según se establece en el Artículo 29º del Acuerdo Marco Laboral, dando por tal motivo la Empresa, un Premio de MIL EUROS (1,000,00 Euros), los cuales estarán exentos, de cotización a la Seguridad Social; de igual forma, tendrán derecho a éste Premio, aquellos trabajadores que, independientemente de la edad, causen Baja Definitiva en la Empresa por Enfermedad.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Si el I.P.C. del 2006 fuera superior al 4.00%, la diferencia que supere dicho % producirá una regulación sobre los salarios fijados en este convenio que se abonará en el mes de enero del año 2007

Y para que así conste a todos los efectos firman las partes en Ávila, a 30 de Enero de 2006.

Por parte del Consejo de Administración de Empresa Cines Estrella Ávila S.L.

D. Juan Ramón Gómez Fabra

Por parte de los Trabajadores

D. Enrique Torralba

Dª. Sonsoles Encinar

D. Miguel A. Yuste

Dª. Isabel Orgaz

D. Jose Dominguez

Dª. María de la Cuesta Martín

Dª. Isidora Periañez

D. David González

Dª. Mercedes Muñoz

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.165/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MAC

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través del Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el n°. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Ávila, a 3 de Marzo de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-O	Importe
62561	SANCHEZ JUAREZ JAIME	11802274P	MADRID	22/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
61502	AIT AHMED MOHAMED	X1440485H	COLMENAR VIEJO	26/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62218	ALONSO JIMENEZ SONSOLES	06519244D	MADRID	3/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
59228	ALTUNA ARIZMENDIARRIETA ASIER	15390506X	DURANGO	28/03/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
232893	ANTONIO HERNANDEZ ERNESTO	50156258C	AVILA	5/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63350	ARRIBAS LOPEZ ALFREDO	70826545T	AVILA	26/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
62730	AUTOS RECAMBIOS JULIAN MORENO	B05155718	AVILA	29/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
231739	AYLLO, DOMINGUEZ, JOAQUIN DANIEL	06549031B	AVILA	26/04/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
61431	BLAZQUEZ RAMIREZ, ANGEL	06583970J	EL HERRADON	21/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O.	302,00
61718	BORREGO FERNANDEZ MANUEL	75425097R	ESTEPA	7/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
63144	BOUKADID MOHAMED	X3511640T	HOYO DE MANZANARES	16/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62289	BURGO PEREZ, IGNACIO	51442023Q	AVILA	5/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
59292	BURGUILLO, SAN SEBASTIAN DE, M. C	50667713R	AVILA	29/03/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
55534	BURGUILLO, SAN SEBASTIAN DE, M. C	50667713R	AVILA	4/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
63313	CABRERA GONZALEZ PEDRO	06532701B	EL BARCO DE AVILA	25/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
61995	CALLE FERNANDEZ ALVARO DE LA	06557709H	AVILA	4/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62621	CALVO RODRIGUEZ BLAS	70860240T	AVILA	25/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
61668	CARRASCO LANCHAS, FERNANDO	06496771F	AVILA	4/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63660	CASILLAS GARCIA LUIS MIGUEL	06537952H	AVILA	12/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
231797	CASO DEL SAEZ LUCIANO	06546746A	AVILA	27/04/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
62051	CASTELLAR PRODUCTOS CARNICOS	B37277522	SANTA MARTA TORMES	23/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62147	CELERA SOFTWARE SLL,,	B05166541	AVILA	30/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
63470	CERMEÑO DE GILES, IGNACIO JESÚS	06564928S	AVILA	2/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
61386	CHOUKOU ALDELABI	X1480017J	GALAPAGAR	18/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62258	COBOS DURAN FRANCISCO	52363369M	AVILA	4/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
63373	CORDIDO COSTA JOSE MANUEL	32407554W	NAVAQUESERA	28/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
60618	CORRALES CUESTA VICTOR	09327101A	VALLADOLID	29/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
232872	CRUZ, GONZALEZ, LIBRADO	06507977N	AVILA	4/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
61562	DEL POZO VEGA ARANGO DANIEL	53525288X	VIGO	30/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.3	100,00
63489	DELGADO GONZALEZ, JUAN CRUZ	40962632T	NAVALUENGA	3/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
61864	DIAZ CUESTA ROBERTO	52374249Y	AVILA	16/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
63344	DIAZ MILAUS JUAN ANTONIO	46868944G	MADRID	26/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
232706	DIAZ PACHO JESUS	37358567N	AVILA	7/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
61804	DONOSO ALBARADO MARIA ELISABE	X1700525C	EL ESCORIAL	12/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00
62573	DORIN RADUCU FANEL	X5544816E	AVILA	23/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
63206	EL MOURABIT FARID	X3248274F	EL HERRADON	19/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
61690	ENCABO JIMENEZ PEDRO	06581443Q	AVILA	5/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
63312	ESCUDERO LOPEZ ANTONIO	06559805K	AVILA	25/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
62188	ESCUDERO LOPEZ JOSE LUIS	70810190K	AVILA	2/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 37 O. C	96,00
62182	FERNANDEZ DOMINGUEZ, JOSE LUIS	06535685M	AVILA	1/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63467	FERNANDEZ GARCIA PEDRO	06546209H	AVILA	2/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
63274	FERNANDEZ PRADO ALFONSO	02235753S	MORALZARZAL	23/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00
61273	FERNANDEZ PRADO ALFONSO	02235753S	MORALZARZAL	8/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232630	FRAGA MARTINEZ, M. CARMEN	32677953J	AVILA	3/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63528	FRANCISCO MARTINEZ DAVID	53462597V	MADRID	5/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
62919	GARCIA FERNANDEZ M. ROSARIO	05393677Q	AVILA	7/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
232475	GARCIA GONZALEZ CARMEN VICENT	06524593E	AVILA	26/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63425	GARCIA GRANDE MARIA LUISA	33502945H	MADRID	31/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
60222	GARCIA MARTIN JOSE LUIS	38414738T	VALDERROBRES	9/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63186	GARCIA MORENO CARLOS	05210549Z	PARLA	18/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
63151	GARCIA NIETO SAHELICES JOSE MAR	01490206J	MADRID	17/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
61591	GARCIA,ENCINAR,M. EULOGIA	06553844V	AVILA	1/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
62295	GARCIA,MARTIN,JESUS	06537171L	AVILA	4/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
60119	GARCINUÑO PACHO FERNANDO	06568133T	AVILA	5/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
63252	GARRO IGLESIAS GABRIEL	14910942L	CANDELEDA	21/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62346	GOMEZ GARRIDO LAURENTINO	01132626Z	MADRID	9/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
60117	GOMEZ POLVORINOS JOSE MARIA	06574764F	MUÑANA	5/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
231850	GOMEZ POLVORINOS JOSE MARIA	06574764F	MUÑANA	29/04/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
62736	GONZALEZ BARRIOS MARIA	05432169Y	MADRID	30/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
61213	GONZALEZ BLANCO VIRGINIA O	06579644B	AVILA	4/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57099	GONZALEZ CUADRADO LUIS MIGUEL	06560452R	AVILA	13/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62143	GONZALEZ GOMEZ GABRIEL	06494649R	LEGANES	30/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
232419	GONZALEZ GUERRA PATRICIA	70811128Q	AVILA	22/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63354	GONZALEZ INFANTES MANUEL	00361960D	MADRID	27/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 43 O.	92,00
232629	GONZALEZ,RODRIGUEZ,RAQUEL	06575990Z	AVILA	3/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
62276	GUTIERREZ CASTAÑO PEDRO MARIA	45686455Z	ARCENILLAS	4/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62103	HELARO HIGUERA JOSE RAMON	51983028S	TALAVERA DE LA REINA	26/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
61643	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	06514697Q	AVILA	3/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
232919	HERRAEZ BAUTISTA,M. SONSOLES	06583851D	AVILA	11/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ B	18,00
61286	HERRERO SEDANO CESAR	70801598P	AVILA	9/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
232553	HUERTAS BARRIOS GLORIA	06552095Q	AVILA	23/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
58990	IGLESIAS LONGO MARIA LUISA	06511154S	AVILA	18/03/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
61651	IGLESIAS YUSTE EMILIO	06507472J	GETAFE	3/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
231967	IZQUIERDO ORTEGA LUIS	13046802Y	AVILA	10/05/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63679	JIMENEZ GARROSA ANDRES	06553661H	AVILA	14/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62304	JIMENEZ POZO DEL M. INMACULADA	06540201J	AVILA	6/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
63351	JIMENEZ SAEZ MA ENCARNACION	06517662Z	AVILA	26/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232338	JIMENEZ SANCHEZ ANGELES	06535853N	AVILA	13/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ B	18,00
62411	JIMENEZ SANCHEZ CARLOS	06507768X	AVILA	14/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
61967	JIMENEZ SANTAMARIA,MARIANO	06520622F	AVILA	19/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62006	JORGE CLEMENTE FRANCISCO	07937819J	ALCALA DE HENARES	21/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
61539	LANDETE TORCIDA MARTA	50668915F	MADRID	29/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62196	LOPEZ ENCINAR M. MONSERRAT	06550205N	AVILA	2/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00
61341	LOPEZ JIMENEZ ALICIA	70812804J	AVILA	11/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 65.7	90,00
58090	LOPEZ LOPEZ JOSE MARIA	06539485X	AVILA	17/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	92,00
62110	LOPEZ LOPEZ JULIO CESAR	70807547T	AVILA	27/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
232492	MARCOS DOMINGUEZ JESUS RODRI	06584240F	AVILA	28/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232359	MARINEZ RODRIGUEZ PAULA	70819779L	AVILA	13/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
62184	MARINA MORENO SIMON	70819010D	AVILA	1/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe
63579	MARIUS BOSTANARU	X6136417V	AVILA	8/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00
60064	MARIUS BOSTANARU	X6136417V	AVILA	2/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
62544	MARTIN ALONSO AURORA ASCENSIO	06537144S	AVILA	22/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63484	MARTIN APARICIO JUAN CARLOS	00501253Z	SANCTI SPIRITUS	2/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
63672	MARTIN APARICIO JUAN CARLOS	00501253Z	SANCTI SPIRITUS	14/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
63323	MARTIN DE PABLOS JULIO CESAR	05386565B	MADRID	25/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62862	MARTIN GONZALEZ JESUS	06510855S	SOLOSANCHO	4/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00
62737	MARTIN LOPEZ ALFREDO	06522422J	AVILA	30/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62313	MARTIN SAMBOAL MARIA JOSE	06579495T	AVILA	7/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
61627	MARTIN VAZQUEZ LUISA FERNANDA	09795274B	AVILA	2/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
59656	MARTIN VEGA CARLOS NICOLAS	06572733T	AVILA	18/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
232952	MARTIN,HIDALGO,M. BEGOYA	06557775S	AVILA	25/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232560	MARTIN,MARTIN,DANIEL	06584691K	AVILA	27/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
62405	MARTINEZ MARTIN AGRIPINA AVELIN	70776976L	CEBREROS	14/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
61670	MENDEZ ARRIBAS GUSTAVO ADOLFO	06573473G	AVILA	4/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61447	MENDEZ SAN JUAN DE JUAN JOSE	06558123H	AVILA	21/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
63187	MENDOZA ARRIBAS DAVID FELIPE	70808557K	AVILA	18/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
63628	MENDOZA ARRIBAS RICARDO	70816420H	AVILA	10/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00
63663	MENDOZA ESCUDERO ROBERTO	70803624X	AVILA	13/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 26 O.	302,00
61980	MIGUEL DE CABEZA MARIA CRISTINA	25144530X	AVILA	20/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63457	MILLAN POBLACIONES CARLOS	30806955L	CORDOBA	1/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
63360	MORENO SIMON MARIA	70819010D	AVILA	27/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	92,00
61581	MOYA GALLARDO EMILIO	02228157D	MADRID	31/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62292	MOYA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	06535497R	AVILA	5/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62867	MOYA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	06535497R	AVILA	5/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
61698	MUÑIZ SOUSA ANGEL JOSE	10744410Y	LUGONES - SIERO	5/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63290	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO DOMIN	06551887S	AVILA	24/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
63423	MUÑOZ GARCIA ROBERTO	06549613H	AVILA	31/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63346	MUÑOZ GARCIA ROBERTO	06549613H	AVILA	26/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63157	MUÑOZ GARCIA ROBERTO	06549613H	AVILA	17/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63559	NOGAL DEL JIMENEZ CARLOS	06527881K	AVILA	7/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
61254	NOGAL SANCHEZ ANTONIO DEL	70806822B	AVILA	7/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
61996	OLARIAGA ROMERO MARTA	05204646E	ARGANDA	4/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
60309	ORGAS SANCHEZ JOSE LUIS	06535208B	AVILA	16/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
232490	PALOMO ALVAREZ LORENZO	06521336P	AVILA	28/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
59959	PEREDES SOGUERO, SUSANA	07245400D	MADRID	28/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63353	PEREZ GAYO CIPRIANO	06532108Q	AVILA	27/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
63197	PEREZ GONZALEZ JOSE	07834158J	AVILA	19/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
61660	PEREZ PEREZ SEGUNDO	00417221R	MADRID	4/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
61062	PERTEJO MARCO ALMA NOEMI	09812011G	LEON	20/06/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62153	PIER GLAS S A	A13005723	CAMPO DE CRIPTANA	31/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
60840	PONCE ZARZA FRANCISCO JAVIER	00368258M	AVILA	8/06/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
61667	POSE PLATA GERMAN	05368853D	MADRID	4/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62197	PUENTE BLANCO MANUEL	34437048E	A ESTRADA	2/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
60319	PULIDO MACHO CARLOS	6577291G	LA ALAMEDILLA DEL BE	16/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	300,00
63723	REVIEJO SALAMANCA IGNACIO	70814275N	AVILA	16/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00
232550	REY MARFULL RUBEN	06553062V	AVILA	23/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
62805	ROBREDLO LOPEZ DE MATURANA JAI	05232349X	MADRID	2/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
63683	RODRIGUEZ GONZALEZ,JULIAN PEDR	06554364P	AVILA	14/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61592	RODRIGUEZ LOPEZ FERNANDO	06518115F	VALLADOLID	1/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
61622	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ENRIQU	06583465Z	AVILA	2/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62612	ROJAS AMAYA GERMAN	X6290530F	AVILA	24/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
63291	ROMERA TORRES JUAN FRANCIS	17149359F	AVILA	24/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
63720	ROMERO POZUELO PEDRO MANUEL	00836724F	MADRID	16/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62117	RONDA VILLEGAS VICTOR MIGUEL	51384854W	SAN AGUSTIN GUADALI	29/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61045	RUFES MARTIN FERNANDO	06564124Q	AVILA	18/06/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232591	SAEZ,JIMENEZ,MARTA	70801099S	AVILA	30/09/05	Ordenanza Regulacion Aparcamientos	27/ A	30,00
63428	SANCHEZ ELOSEGUI JUAN CARLOS	70805401Q	AVILA	31/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
232851	SANCHEZ GARCIA DIEGO	70807772H	AVILA	4/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
55765	SANCHEZ MARTINEZ GUILLERMO	06560436P	AVILA	8/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
232611	SANCHEZ VELAYOS GAUDENCIO	06537903S	AVILA	3/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
58555	SANCHIDRIAN VELAYOS JESUS ANGE	06581780P	AVILA	7/03/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232391	SANTA MARIA,GIMENEZ,MARIA JOSE	06560606V	AVILA	20/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63380	SASTRE BLAZQUEZ EDUARDO	70812168K	AVILA	29/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
61559	SEAB ROSEMEYER NICHOLAS	X0689749W	VALDEMORILLO	30/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62000	SERRA RIBES JULIO JOSE	22562258V	PAIPORTA	4/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
63204	SERRATE GIOVANNI ANDRES	X6018416Y	AVILA	19/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
61979	SOS ALEJANDRO	08501083F	MADRID	20/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
61994	STUDIO EDITORES S L	B80220718	LAS ROZAS DE MADRID	4/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62348	TABOADA MIRANDA MARCOS	34898832N	A CORUÑA	9/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
63128	TERCEYO GONZALEZ ALFONSO	06555705S	AVILA	16/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
60056	UGARTE AGIRRETXE JERONIMO	14248116F	SEVILLA	2/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62265	VALLEJO MIRANDA MARGARITA	06538768Y	AVILA	4/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
62941	VAQUERO,CALVO,S.L.	B05146170	AVILA	8/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
232844	VELAYOS VELAYOS MARIA CONCEPC	AV9116H	GEMUÑO	4/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
232438	VENEROS GARRO JOSE ANTONIO	06540319Q	AVILA	22/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
63510	VIDAL GONZALEZ MIGUEL ANGEL	50293145B	AVILA	4/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62227	VIVAS WHITE PEDRO	06972720V	MADRID	3/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62171	ZAVALETA BELTRAN RAMON PANFIL	X5287874J	AVILA	1/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00

Número 1.294/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MAC

**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES
POR COMPARECENCIA**

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, igno-



rado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112, de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, dos intentos de notificación, exigidos por el art. 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Esteban Domingo, 2, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, a 16 de Marzo de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
61758	ANGULO MARTINEZ ELIAS	50437274E	MADRID	11/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
59828	DOMENECH RODRIGUEZ JUAN	71217939A	VALDEPEÑAS	24/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
63080	ESCUDERO JIMENEZ JEREMIAS	70809456T	AVILA	14/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
63270	FERNANDEZ MELIZ, JORGE	72747819S	AVILA	22/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 27 O.	302,00
61909	GARCIA ACEDO FRANCISCO JAVIER	35112038P	BARCELONA	17/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
59610	GARCIA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	06563420W	HUELVA	15/04/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
63180	GRANDAS BENITO MANUEL	50782243Z	MADRID	18/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00
62409	GRANDE MIELGO ALBERTO MANUEL	06543230Y	AVILA	14/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
63010	HERRERO NAÑEZ ALFONSO	06536604G	AVILA	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62335	MATE PRIETO SONIA	06583770C	AVILA	08/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
61834	NIÑO ISASA LORENZO FCO J	15921760X	PAMPLONA	14/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	60,00
61534	NOGAL DEL JIMENEZ JUAN ANTONIO	06515557W	AVILA	29/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62687	PADILLA LEVANO JESUS RAFAEL	X4881896P	AVILA	28/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
62613	RAMOS RUANO AURORA	06530879Y	AVILA	24/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
62713	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GERARDO	06532363H	AVILA	28/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
61971	SAN SEGUNDO GOMEZ ANTONIO	06556056K	AVILA	19/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62873	SANCHEZ JALIANO JUAN	08691286T	SALAMANCA	05/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 19 O.	36,00
61609	SUAREZ BARCENA AMANN FRANCIS	14899434B	VALENCIA	02/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
61585	VICENTE DELGADO JOSE CARLOS	06544058Y	AVILA	01/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00

Número 1.410/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MAC

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sanciona-



dores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través del Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el n°. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Ávila, a 16 de Marzo de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-O	Importe
62822	ALBERTE VELOZO FERNANDO	70262161J	SEGOVIA	03/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
63836	ALONSO ORGANISTA MIGUEL ANGEL	06546480J	AVILA	21/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62923	ALVAREZ Y CARMONA SL	B14075246	PUENTE GENIL	07/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
62970	AUYO CHAVES ESTANISLAO	02491320Y	AVILA	10/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62882	BALLESTEROS LACALLE MARIA ISAB	13165242L	BURGOS	05/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
64098	BASILIO VAZQUEZ ANTONIO	01341348B	MADRID	04/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
233019	BLANCO,CALVO,MARIA ELENA	06559465A	AVILA	04/11/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
233083	BLANCO,CALVO,MARIA ELENA	06559465A	AVILA	11/11/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
232617	BLAZQUEZ JIMENEZ MARIA LOURDES	06554408Y	AVILA	03/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
63596	BOUTEKROURT SAID	X1235465C	AVILA	08/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
64149	BRAVO PECO JESUS	01165771Q	AVILA	07/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
62847	CABEZAS GRANDE MERCEDES	13285314P	HARO	03/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 26 O.	302,00
62837	CABEZAS GRANDE MERCEDES	13285314P	HARO	03/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
62092	CARRERAS DEL RINCON JORGE	15797843V	SANT CUGAT DEL VALL	26/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-O	Importe
62815	CASILLAS FERNANDEZ, EVA MARIA	06573293P	AVILA	03/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
61693	CASO DEL SAEZ LUCIANO	06546746A	AVILA	05/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62278	CEJUELA PUNZON JUAN ANTONIO	70341810J	OCAÑA	04/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
59173	CHIC GARCIA JOSE ANTONIO	08983587V	AZUQUECA DE HENARE	25/03/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62763	COLONIA EL HUSERO SL	B79871026	MADRID	30/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
62823	CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	B40173023	LA LASTRILLA	03/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
62734	CONSTRUCCIONES, CANDIL, S.A	A05016928	AVILA	30/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62686	CONSTRUCCIONES, CANDIL, S.A	A05016928	AVILA	28/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63068	CONTRERAS RUA JESENIA	50874230R	MADRID	14/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
63368	CORNEJO JIMENEZ, ANTONIO	06557332D	AVILA	28/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
64151	COSTA LORENZO LAURA	06568571R	AVILA	07/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
62926	COSTUMERO BLAZQUEZ JUAN	06463717G	AVILA	07/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62669	CRUZ CALVO EUSEBIO	06549755E	CRESPOS	27/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62819	CUADROS SEGARRA DAVID	04584654H	CUENCA *	03/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
62447	DECOPLAN S.L.	B05023114	AVILA	17/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
62570	DELGADO HIERRO JUAN CARLOS	51668881W	MADRID	22/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
62980	DIAZ CABRERA FERNANDO	53404945A	SAN SEBASTIAN REYES	10/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
62347	DIAZ MARTIN EMILIO	50652466A	MADRID	09/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62934	DIAZ SAEZ GUALBERTO JOSE	44675499T	VITORIA GASTEIZ	08/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
63339	DUEÑAS MARTIN GUILLERMO	08034594G	ALCORCON	26/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
59811	ENCINAR MARTIN RODRIGO	70811041K	AVILA	24/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
60736	ESTEBAN PEREZ MARIA BEGOÑA	70799663M	LAS NAVAS DEL MARQU	02/06/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	300,00
62708	EUROPCAR RENTING S.A.,	A81895674	AVILA	28/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62898	EXHAGUOSA SMART	X2717087M	PARLA	06/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
233033	GALAN JIMENEZ MARIA JESUS	06537044F	AVILA	09/11/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
64279	GALAN VELAYOS RAFAEL	06549353B	AVILA	15/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
63074	GARCIA ECHEPARES LEONIDES	30559857X	VALLADOLID	14/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
62894	GARCIA GARCIA MA MERCEDES	00788736C	VILLANUEVA DE CAÑAD	06/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
62283	GARCIA GUTIERREZ ROSA	06523654A	AVILA	04/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
62650	GARCIA HERNANDEZ, ARACELI	06547681H	AVILA	27/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00
63848	GARCIA MARTIN JOSE MARIA	06558538L	AVILA	22/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62123	GARCIA PEREZ, LIDIA	06572292L	AVILA	29/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
61567	GARCIA POZA EDUARDO	16800839Y	TROBAJO CAMINO	27/07/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
63048	GARCIA REDONDO BALDOMERO	06574785M	AVILA	13/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	60,00
63072	GARCIA REDONDO BALDOMERO	06574785M	AVILA	14/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
233104	GARCIA RUIZ MARIA ELA	30969031Z	TORNADIZOS DE AVILA	21/11/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
64029	GARZON MARTIN FRANCISCA	06533657R	AVILA	01/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
64159	GIL MARTIN FERMIN	06540721G	AVILA	07/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62671	GOMEZ PINDADO SONSOLES	06568583J	AVILA	27/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62841	GOMEZ SALAS VICTOR	06511817B	AVILA	03/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
62399	GONZALEZ GARCIA MARIA NIEVES	07954281F	AVILA	14/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
232958	GONZALEZ HERNANDEZ, CARLOS	06581477G	AVILA	25/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62801	GONZALEZ VILA MARIA DOLORES	34962952P	OURENSE	02/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62983	GUTIERREZ BLAZQUEZ, JUAN CARLO	70819356X	AVILA	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
62896	HERNANDEZ MARTIN FERNANDO	06580399F	AVILA	06/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
63213	HERRANZ LOPEZ ANGEL	06578130S	AVILA	20/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62649	HERRERIAS HERNANDEZ JOSE MARI	05390591N	MADRID	27/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00
64183	HIDALGO SANCHEZ BIENVENIDO GAL	07812718D	EL FRESNO	09/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62440	JAVIER CAPILLA FRANCISCO	53109657N	MADRID	16/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
61631	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESU	06527550N	AVILA	02/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62180	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESU	06527550N	AVILA	01/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
64185	JIMENEZ GARCIA DAVID	06556321X	LA SERRADA	09/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62967	JIMENEZ GARCIA HELIODORO	06516061T	SAN PEDRO DEL ARRO	09/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
63749	JIMENEZ LOZANO EMILIO	00110289G	NAVALMORAL	17/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232816	JIMENEZ,GARCIA,MIGUEL ANGEL	06514821W	AVILA	26/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
63945	LI FEN YANG	X1442715V	AVILA	28/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
62667	LOPEZ ALDEA M. MERCEDES	06520010Q	SAN PEDRO DEL ARRO	27/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62907	LOPEZ FERNANDEZ, FELIX	06513320L	CRESPÓS	07/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	60,00
62800	LOPEZ MARTIN,GUSTAVO ADOLFO	06559083N	AVILA	02/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
63538	LOPEZ SAEZ RAUL MANUEL	06566892R	PEÑALBA DE AVILA	06/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00
63041	LOZANO RESINA JESUS LUIS	06513466G	AVILA	12/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
232800	MAIZ,GIL,JOSE MIGUEL	06553914H	AVILA	26/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
232915	MAIZ,GIL,JOSE MIGUEL	06553914H	AVILA	11/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
62992	MARTIN GARCIA NATIVIDAD	06460882K	AVILA	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
232640	MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER	70802714C	AVILA	03/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62419	MARTIN SANCHEZ MARIA ISABEL	08097332K	BEJAR	15/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00
232317	MARTIN,POZO DEL,MARIA ANGELES	06553434K	AVILA	30/08/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / D	18,00
232399	MARTIN,POZO DEL,MARIA ANGELES	06553434K	AVILA	21/09/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62512	MARTIN,RIO DEL, URBANO	06578262D	AVILA	20/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
62616	MARTINEZ CARO GERTRUDIS	40937979A	EL EJIDO	24/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
64282	MARTINEZ LOBO MARIA DEL PILAR	06538129B	AVILA	15/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
63047	MARTINEZ LOBO M. EUGENIA	70801229F	AVILA	13/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
62973	MARTINEZ LOBO M. EUGENIA	70801229F	AVILA	12/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
62684	MERINO CARRACEDO CRISTINA MARI	13300887X	MIRANDA DE EBRO	28/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
61893	MILHEIRICO MARCALHO ANTONIO MA	09004370P	VALDEAVERO	17/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
61711	MILLA VILLEDA DANIEL EDUARDO	X3150689B	MADRID	06/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62020	MOÑINO DELGADO JOSE LUIS	50408525T	MOSTOLES	22/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
232655	MORENO SANCHEZ JUAN	06524856D	AVILA	03/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
63012	MULTISERVICIOS GIRSA SL	B05175203	AVILA	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
233099	MUÑOZ MARTIN OSCAR	06574179C	AVILA	21/11/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
64033	MUÑOZ,NIETO,RAFAEL	06558342F	AVILA	01/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62672	PARRA AYORA DE LA,JOSEFA	50685294X	AVILA	27/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
62903	PINDADO GONZALEZ,MARIA VEGA	06577262K	AVILA	06/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
63023	PLACOR S.A.	A05012497	AVILA	09/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
63079	QUINTERO ARANGO CLAUDIA LOREN	X5135351A	AVILA	14/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
62710	QUINTERO ARANGO CLAUDIA LOREN	X5135351A	AVILA	28/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
62963	QUIROS ESTEBAN PATRICIA	06579252X	AVILA	09/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
232905	RODRIGUEZ ARROYO ANDREA	06490093E	AVILA	05/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
62441	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	06584462E	ADANERO	16/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
232650	RODRIGUEZ GONZALEZ,JULIAN PED	06554364P	AVILA	03/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe
63979	RODRIGUEZ LEY IGNACIO MARI	01487703V	AVILA	29/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
232653	RODRIGUEZ PEREZ JUAN	70792024W	AVILA	03/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
64280	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARI	07811307R	AVILA	15/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
63002	RODRIGUEZ RONCERO FERNANDO	06513036B	AVILA	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
63811	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ENRIQU	06583465Z	AVILA	20/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62403	RUFES MARTIN, SONIA	06579089P	AVILA	14/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
64035	SALVADO GARCIA JOSE	14549035V	AVILA	01/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00
233003	SAN SEGUNDO GOMEZ ANTONIO	06556056K	AVILA	04/11/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62835	SANCHEZ BLAZQUEZ Mª NIEVES	06561868Z	AVILA	03/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
63008	SANCHEZ GONZALEZ BENITO	70778898D	AVILA	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
62904	SANCHEZ HERNANDEZ MAXIMO J	06487109M	AVILA	07/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
62636	SANCHEZ HERNANDEZ MAXIMO J	06487109M	AVILA	26/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62493	SANCHEZ HERNANDEZ VICENTE	07795897R	AVILA	20/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
233161	SANCHEZ HERNANDEZ, M. LUISA	06528879F	AVILA	29/11/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
62826	SANCHEZ PRADO M. ANTONIA	70407889J	AVILA	03/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62407	SARMIENTO LUENGO PEDRO	51361864N	MADRID	14/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
64353	SERRADILLA DE LA FUENTE FRANCIS	02828005V	- COLLADO VILLALBA	19/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
62986	SERRANO ALBARRAN PABLO	70798814F	NAVALCARNERO	11/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	36,00
64278	SERRANO GARCIA HERMINIO	70784323Y	SAN SEBASTIAN REYES	15/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
62554	SIROLA SL	B78808615	ALCALA DE HENARES	22/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
64157	SOARES ARTUR ROGERIO	X4223417L	AVILA	07/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
62852	TELEVISION MEDINENSE SA	A47375928	MEDINA DEL CAMPO	04/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
232621	TELEVISION MEDINENSE SA	A47375928	MEDINA DEL CAMPO	03/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
62933	TORRECILLA ALCAIDE ALICIA	52977540F	GETAFE	08/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
232656	VAL DEL, PARRA M. CONSOLACION	06555414T	AVILA	03/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
63886	VELAYOS LOPEZ, CARMELO	06466753G	AVILA	23/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
62666	VELO CLUB AVILA,.	G05110127	AVILA	27/09/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
62850	VENTURA PERIS JUAN	18678115E	BENICASIM	04/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
64046	VICENTE PRIETO JORGE DE	00822158T	AVILA	01/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
63961	VICENTE PRIETO JORGE DE	00822158T	AVILA	28/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
62142	VOCES RODRIGUEZ, ABEL	10020250R	OURENSE	30/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
63033	YAÑEZ JIMENEZ MARIA CONSUELO	06525793A	AVILA	12/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00

Número 1.468/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en los Mercados al Aire Libre de la plaza del Mercado Chico y la calle Comuneros de Castilla del Término Municipal de Ávila.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, signifi-



cándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 4 de abril de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.469/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante acuerdo adoptado en su sesión celebrada con fecha 31 de marzo del año en curso, ha resuelto lo siguiente:

Considerando el expediente sustanciado al efecto.

Considerando que respecto a la actividad de que se trata (CENTRO MUNICIPAL DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES), el artículo 128.2 de la Constitución reconoce la iniciativa pública en la actividad económica y es, conforme a este reconocimiento, que el Ayuntamiento intente ejercitar la actividad citada, ya que la licitud del ejercicio de la actividad económica objeto de la memoria parte, entonces, del reconocimiento constitucional, y tiene su encuadre en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 86.1 determina lo siguiente:

“Las Entidades Locales, mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la Constitución”.

Considerando que, por su parte, el artículo 25.1 del mismo Cuerpo Legal señala:

“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Considerando que también el artículo 96 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia

de régimen local establece la posibilidad del ejercicio de actividades económicas al señalar:

“La iniciativa de las Entidades Locales para el ejercicio de actividades económicas, cuando lo sea en régimen de libre concurrencia, podrá recaer sobre cualquier tipo de actividad que sea de utilidad pública y se preste dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes”.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 2 de febrero del año en curso, dando cumplimiento expreso a lo preceptuado en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que, por lo que se refiere al objeto social, habrá de entenderse que, dentro de la esfera de competencias propias de cada entidad, podrá constituirse una sociedad de esta naturaleza tanto para la gestión de servicios públicos como para la realización de actividades económicas que suponen el ejercicio de la potestad de iniciativa pública local conforme a los artículos 128.2 de la Constitución y 86.1 y 2 de la LRBRL, distinguiendo de este modo, entre sociedades de servicio público y sociedades de mercado.

Considerando que la explotación por parte de una sociedad anónima de estas características permite la adecuada rentabilización de un bien propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a través de la mercantilización de una entidad que la explote, lo cual se traduce en ventajas desde el punto de vista de agilización de la gestión, rentabilidad de las actividades complementarias a la de la simple y pura explotación del Centro, y la modulación de los rigores y tiempos exigidos a la Administración en el ejercicio habitual de sus competencias, sin obviar jamás la perspectiva de defensa y tutela del interés general del círculo poblacional donde ejerce su jurisdicción y el sometimiento pleno a las exigencias derivadas de la legislación aplicable.

Considerando que esta sociedad garantiza la proximidad en la gestión, el conocimiento real de las condiciones sectoriales del mercado (congresos, exposiciones, actuaciones y eventos culturales, etc...), una respuesta ágil y eficaz ante los problemas específicos de gestión sin perjuicio de que puede igualmente actuar como receptora de la coyuntura social municipal, la utilización más eficaz de los recursos endóge-



nos, la garantía de modernización sin los límites de los arduos tramites administrativos y un esfuerzo innovador y estimulante de la actividad económica y del empleo.

Aprobar la constitución de una sociedad mercantil de capital íntegramente público bajo la fórmula de Sociedad Anónima para la gestión del Centro Municipal de Congresos y Exposiciones a que se contrae el expediente de su razón, en los términos del proyecto-memoria de actividad elaborado al efecto y cuya aprobación igualmente se presta mediante el presente, sin perjuicio del tenor de los estatutos reguladores de su régimen.

Lo que se expone al público por término de 30 días para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, plazo durante el cual podrán formularse observaciones por los interesados, entendiéndose, de no presentarse ninguna, definitivamente aprobada.

Ávila, a 3 de abril de 2.006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.058/06

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don David Sánchez González, vecino de Mijares, se ha solicitado el cambio de titularidad del Bar de categoría especial "Pub Woogie" situado en la Calle Esquinilla número 42 de esta localidad, anteriormente regentado por Don Eduardo Sánchez Sánchez.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 6 de Marzo de 2006.

El Alcalde, *Vidal González Dorado*.

Número 1.089/06

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

EDICTO

Por la Sociedad Cooperativa San Pedro Bautista, se solicita Licencia Ambiental, para la actividad de venta al por mayor de productos fitosanitarios en local sito en el Paseo de San Andrés s/n de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones y alegaciones, por escrito, que se estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse el expediente, en horas de oficina.

En San Esteban del Valle, a 9 de marzo de 2.006.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

Número 1.104/06

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D. Tomás González Blázquez se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para actividad de taller de forja y exposición en parcela 1 de la ampliación del Polígono Industrial Las Ventillas, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde



el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 2 de marzo de 2.006.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 1.106/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D. ALEJANDRO HERRAEZ MESA ha solicitado licencia urbanística para reforma de secadero agrícola en parcela 67 del polígono 17 de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 24 de febrero de 2006

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 1.118/06

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por doña MARÍA EVA LIZANA ROBLEDO, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Explotación Cunicula, sita en el paraje Valdemarquina, polígono 55, parcelas 178, 179, 180, 172, 173, 138 y 139, de Cebreros (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 77 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS

HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 14 de marzo de 2006.

El Alcalde en Funciones, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 1.119/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D^a. M^a. Paz de la Horra Hernández, N.I.F.: 52.090.428-M, para la actividad de Tienda de Comestibles y Bebidas en C/ Las Lanchas, 14 de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo y presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Navaluenga, a 10 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 1.144/06

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Solicitada Licencia de Apertura, expte. n^o. 01/05, por DON RUBÉN ERNESTO SANDOVAL, para el ejer-



cicio de una actividad dedicada a OFICINA DE ARTES GRÁFICAS Y DE ROTULACIÓN, sita en la Avenida de Ávila, nº. 7, piso bajo, de esta localidad, y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco, a 13 de marzo de 2.006.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 1.158/06

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por CONSTRUCCIONES TÉCNICAS BARBERO, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Proyecto de Legalización y actualización para Taller de Estructuras y Cerrajería metálica, en la Carretera Toledo, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 14 de marzo de 2006.

El Alcalde en Funciones, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 1.159/06

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por VIÑAS VIEJAS DE CEBREROS, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bodega de elaboración, almacenamiento y crianza de vinos, en el paraje Santa Leonor, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 14 de marzo de 2006.

El Alcalde en Funciones, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 1.188/06

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 102/2006, iniciado a instancia de Don ÁNGEL ESTEBAN VICENTE, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO, en la Parcela nº 91 del Polígono nº 7 de rústica de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observacio-



nes que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 16 de marzo de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 1.199/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunárriz,

HACE SABER

Que D/D. Sabrina Navarro Plaza

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: Venta de ropa deportiva

En la calle: Triste Condesa nº 12

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 15 de marzo de 2.006.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 1.212/06

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Miguel Santamaría García,

solicitando ubicar en C/ Travesía Arévalo, la instalación o actividad de explotación para ganado vacuno

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo, a 23 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

Número 1.223/06

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se hace saber que por D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LABRADO se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental para el ejercicio de actividad de reforma y ampliación de local para bar en C/ La Plazoleta, 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el Artº 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Arenal, a 13 de marzo de 2006.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 1.221/06

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Por medio del presente escrito, se notifica que por parte de Don Raúl de la Parra de la Parra, con D.N.I



nº 06578081-N, se ha solicitado licencia para construcción de instalaciones ganaderas para explotación de ovino de carne y de vacuno de cebo y licencia ambiental, en el polígono 12 parcela 244 en el núcleo de Baterna, término municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solosancho, 13 de Marzo de 2006.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 1.239/06

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO

Por D. JOSE JORGE RAMOS Vecino de Pozanco, calle Recreo nº 9, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la construcción de un COBERTIZO ALMACÉN DE PAJA Y CEREALES, sita en la Parcela 153 del polígono 5 del catastro de rústica de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pozanco, a 16 de marzo de 2006

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

Número 1.240/06

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO

Por D. RAÚL BERMEJO MAYORAL vecino de Pozanco, Plaza de la Alegría nº 13, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la construcción de una NAVE ALMACÉN DE CEREALES, sita en la Parcela 5001 del polígono 3 del catastro de rústica de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pozanco, a 16 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

Número 1.255/06

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Por D. Tomás Almendro Lanchas se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado porcino extensivo, en este término municipal de Higuera de las Dueñas en finca "Los Cebollares" polígono 14, parcela 171.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas, a 15 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.



Número 1.438/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de la ordenanza fiscal N° 2, reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, que se inserta a continuación, dentro del plazo legal de 30 días, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda aprobada la misma definitivamente, haciéndose público que contra el acuerdo de imposición y contra la ordenanza propiamente dicha, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Burgos, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Arévalo, 29 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 2

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 60, en relación con los artículos 101 y 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo acuerda exaccionar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización dentro del Término Municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.
- g) Movimiento de tierras y excavaciones.
- h) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 3.- Exenciones.

Está exenta de pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos y aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obra de inversión nueva como de conservación.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

3.- Tiene la consideración de sujetos pasivos, en las Leyes Tributarias en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición.



Artículo 5º.- Bonificaciones de la cuota del impuesto.

Se bonificará:

1.- En el 75 por ciento en las obras a realizar dentro del perímetro de la declaración del conjunto histórico-artístico siempre que el 80 por ciento del presupuesto de la obra lo sea para efectuarla en el exterior o en la cubierta del inmueble.

2.- En el 95 por ciento de su importe en caso de edificios integrados en proyectos con fachada a la Plaza de la Villa, pero siempre que la obra se ejecute totalmente en el plazo de dos años desde la aprobación definitiva de la presente modificación de este artículo.

3.- Hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

4.- En el 95 % a todas las actuaciones que se acojan al "Área de Rehabilitación Integral del Recinto Amurallado de Arévalo" (A.R.I.).

La bonificación regulada en los números anteriores se acordará por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 6º.- Base imponible, cuota y devengo.

1.- La base imponible de este impuesto estará constituida por el presupuesto de ejecución material del proyecto, en el caso de estar visado por el Colegio Oficial correspondiente y, en otros casos, por el presupuesto declarado por el sujeto pasivo, que podrá ser revisado por los servicios técnicos municipales.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar la base imponible por el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será del 3,11 por cien, salvo en el siguiente supuesto, que será del 2,07 por cien:

- Las acogidas al régimen especial de rehabilitación de viviendas, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la normativa estatal o de la Comunidad Autónoma que regula su régimen.

- Obras realizadas dentro del perímetro contemplado por la Ordenanza I, Caso Antiguo del Plan General de Ordenación Urbana y edificaciones calificadas como de "protección singular".

- Obras de nueva construcción en los polígonos industriales.

- Las del número 3 del artículo anterior.

Artículo 7º.- Gestión.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración - liquidación, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedentes.

2.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo, en función de valoración que realicen los servicios técnicos de la Corporación, que se pondrá de manifiesto al dueño de la obras para alegaciones.

3.- En el supuesto de que la correspondiente licencia sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y el coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad correspondiente.

Artículo 8º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresas.

Firmas, *llegibles*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.501/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO DE CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 183/2006, sobre lesiones, siendo denunciante RACHID JLIL, con último domicilio conocido en Calle Sanchidrián, nº84 de Maello (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 20 de ABRIL DE 2006 A LAS 11,10 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a RACHID JLIL, expido la presente en Ávila a 3 de abril de 2006.

El Secretario, *Illegible*

Número 1.465/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA CAROLINA OTERO BRAVO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 140/2006 a instancia de EMILIANO BERRON RODRÍGUEZ expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA, en término de Cantiveros, número doscientos treinta y dos del Plano General de la

Concentración, dedicada a cereal secano, al sitio LOS PÁJAROS. Linda Norte, carretera de Salvadios a Aldeaseca, Sur zona no concentrada y Camino de Cantiveros; Este Sidonio Niño Gutiérrez (finca 233) y Urbano Martín Robledo (finca 234), Oeste de María Paz González García (finca 230) y Rufina López López (finca 231). Tiene una extensión de dos hectáreas, treinta y siete áreas y ochenta y siete centiáreas.

Referencia catastral 05048 A 003002320000 YU

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.

Firmas, *Illegibles*.

PARTICULAR

Número 1.411/06

CAMARA DE COMERCIO DE AVILA

ERROR INFORMÁTICO EN LA PUBLICACIÓN DE LAS CUOTAS CAMERALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ÁVILA

Las cuotas de I.A.E., publicadas en el anuncio con los años 2000 y 2001, corresponden a un año posterior, es decir años 2001 y 2002. Las Cuotas de I.R.P.F., publicadas en el anuncio con los años 1999, 2000, 2001, 2002 corresponden a dos años posteriores, es decir, 2001, 2002, 2003 y 2004.

Las Cuotas del Impuesto de Sociedades publicadas en el anuncio con los años 1999, 2000, 2001 y 2002 corresponden a dos años posteriores, es decir, 2001, 2002, 2003 y 2004.

Ávila, a 28 de marzo de 2006

El Secretario General, *Illegible*